

**NOTIFICACION POR AVISO EXP. – SHCUR37**

Chía, 15 de Noviembre de 2018, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a los señores VILLANUEVA CHACON CARLOS DAVID Y SILVA SULMA YOLIMA, Identificados con la cedula de ciudadanía No. 17349226/40395104, de la Resolución No. 4044 del 21 de Octubre de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS del predio de su propiedad identificado con la cedula catastral 010001370165000, ubicado o denominado K 7 20 02 IN 1 LT 51, por las vigencias 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016, cuya parte resolutive señala;

**ARTICULO PRIMERO:** *Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) VILLANUEVA CHACON CARLOS DAVID, Identificado (a,os,as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 000017349226, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2,259,739,00) M/L, valor determinado al 13 de octubre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 01-00-0137-0165-000, por la(s) vigencia(s) 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

**ARTICULO SEGUNDO.** *Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$1,485,710,00) M/L, valor determinado a 13 de Octubre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 01-00-0137-0165-000, por la(s) vigencia(s) 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016, del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** *El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.*

**ARTICULO TERCERO:** *La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.*

**ARTICULO CUARTO:** *Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.*





**ARTICULO QUINTO:** *Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 21 OCT 2016.*

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro: Abg Lisseth Johanna Pérez Rodríguez  
Profesional Universitario

Reviso: Abg. Clara Johanna Gracia Gil  
Profesional Especializado  
GRUPO DE EJECUCIONES FICALES



**INFORME SECRETARIAL. –**

Chía 16 de Noviembre de 2018, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **SHCUR37** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el señor VILLANUEVA CHACON CARLOS DAVID Y SILVA SULMA YOLIMA , Identificados con la cedula de ciudadanía 17349226/40395104, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cedula catastral 010001370165000 ubicado o denominado K 7 20 02 IN 1 LT 51, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No.4044 del 21 de Octubre de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, por las vigencias 2010 al 2016 ,que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales , consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional ,se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro. Abg Lisseth Johanna Pérez Rodríguez  
Profesional Universitario



Reviso. Abg. Clara Johanna Gracia Gil  
Profesional Especializado  
GRUPO DE EJECUCIONES FICALES